



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°275-2019-MPCP

Pucallpa,

02 MAYO 2019

### VISTOS:

El Expediente Interno N°07365-2019, Informe N°082-2019-MPCP-GAF-SGT de fecha 11 de abril del 2019, Informe N°328-2019-MPCP-GM-GSPGA de fecha 16 de abril del 2019, Informe legal N°379-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 02 de mayo del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N°082-2019-MPCP-GAF-SGT de fecha 11 de abril del 2019, la Sub Gerencia de Tesorería, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, lo siguiente: habiéndose aprobado la Directiva para el Manejo de Fondo Fijo para Caja Chica, se ha creado un fondo para la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y sus Sub Gerencias, solicitando que se derive a la misma para la designación de los responsables de dicho fondo, el mismo que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°238-2019-MPCP de fecha 08 de abril del 2019, se aprueba la Directiva N°006-2019-MPCP-GPPR-SGR – “Directiva para el Manejo del Fondo Fijo para la Caja chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”, para el ejercicio fiscal 2019;

Que, la citada directiva tiene como objetivo establecer las normas institucionales que regulan el procedimiento para la atención de los gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata a través de pagos efectivos (FPE derivados del Fondo Fijo para Caja Chica, de conformidad con los principios y criterios de austeridad, transparencia y racionalidad del gasto; así como procedimientos para el adecuado manejo y oportuno reembolso de los fondos, determinando responsabilidades de las diferentes Unidades Orgánicas que interviene para su ejecución;

Que, en observancia del inciso 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala: “la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido por Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados; que asimismo el inciso d) del Artículo 36° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, establece que el Director General de Administración, o el que haga sus veces, debe aprobar la Directiva para la administración de Fondo para pagos en Efectivos, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de los Arqueos inopinados, sin perjuicios de la fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10° de la Directiva N°006-2019-MPCP-GPPR-SGR, **se establece que el responsable de la administración de Caja Chica, es el servidor designado mediante resolución del Titular,** asimismo son responsables: a) la Gerencia de Administración y Finanzas, encargada de autorizar el gasto, b) Sub Gerencia de Tesorería, encargada de supervisar, c) Sub Gerencia de Contabilidad, encargada de realizar el control previo, d) **la Gerencia y/o Sub Gerencias de las sedes desconcentradas a la cual ha sido asignada dichos fondos, encargada de autorizar los gastos urgentes e imprevistos de acuerdo a los dispuesto en la presente directiva;**

Que, en ese orden, resulta atendible la designación de los responsables para el Manejo del Fondo Fijo para la Caja chica Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de acuerdo a los alcances establecidos en la directiva antes señalada y de acuerdo al presupuesto asignado en el Anexo 3 - Unidades Orgánicas del manejo de Fondos de Caja Chica, de la Directiva N°006-2019-MPCP-GPPR-SGR;





Que, mediante Informe Legal N°379-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 02 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA:** que se autorice la designación de los Responsables para el Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y sus Sub Gerencias de las sedes desconcentradas al cual ha sido asignada el fondo fijo para caja chica, de acuerdo a la Directiva N°006-2019-MPCP-GPPR-SGR – “Directiva para el Manejo del Fondo Fijo para la Caja chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”, quedando conformado de la siguiente manera: (...);

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los responsables para el Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y sus Sub Gerencias de las sedes desconcentradas al cual ha sido asignada el fondo fijo para caja chica, de acuerdo a la Directiva N°006-2019-MPCP-GPPR-SGR – “Directiva para el Manejo del Fondo Fijo para la Caja chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”, siendo los siguientes:

**GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Juan Rafael Paredes Delgado  
Salomón Salles Padilla

**Responsable Titular**  
**Suplente**

**SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y AREAS VERDES**

Enith Maylle Torres  
Frank Meza Dahua

**Responsable Titular**  
**Suplente**

**SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION**

Elcides Javier Ríos Valdez  
David Ríos Díaz

**Responsable Titular**  
**Suplente**

**SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA**

Abraham Lincol Chávez Ruiz  
Andy Christian Scharff Galan

**Responsable Titular**  
**Suplente**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
**Segundo Leonidas Pérez Collazos**  
ALCALDE PROVINCIAL